

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 1911

Número de Repertorio: 5372

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1911 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311666497	LUCAS GARCIA SANDRA MAGALY	COMPRADOR
0955457247	FERREIRA SALCEDO ZENEYDA CATALINA	VENDEDOR
0301186490	IZQUIERDO ESPINOZA OSWALDO MARTIN	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1194419000	80373	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 08 agosto 2024

Fecha generación: jueves, 08 agosto 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 0 0 5 8 5 W G U J B I T





Factura: 002-002-000068081



20241308004P01468

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308004P01468						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2024, (11:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FERREIRA SALCEDO ZENEYDA CATALINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0955457247	COLOMBIANA	VENDEDOR(A)	OSWALDO MARTIN IZQUIERDO ESPINOZA
Natural	IZQUIERDO ESPINOZA OSWALDO MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301186490	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LUCAS GARCIA SANDRA MAGALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311666497	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		30000.00					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.-
OTORGADO POR LOS CONYUGES, SEÑOR
OSWALDO MARTIN IZQUIERDO ESPINOZA Y
SEÑORA ZENEYDA CATALINA FERREIRA
SALCEDO; A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA
MAGALY LUCAS GARCIA. AVALÚO: TEINTA MIL
00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA (USD \$30.000,00).- DOS COPIAS.-.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día dos de julio del año dos mil veinticuatro, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, por una parte en calidad de Vendedor, OSWALDO MARTIN IZQUIERDO ESPINOZA, por sus propios y personales derechos y por los que le corresponde en su calidad de Apoderado de la señora ZENEYDA CATALINA FERREIRA SALCEDO, casados entre sí, según copia certificada del Poder Especial que se adjunta a este instrumento como habilitante; y, por otra parte en calidad de Compradora, la señora SANDRA MAGALY LUCAS GARCIA, de estado civil casada con Disolución de la Sociedad Conyugal, según copia certificada del documento que se adjunta a este instrumento como habilitante, por sus propios y personales derechos; quienes indican que tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quienes de conocer personalmente previo a la presentación de sus cédula de ciudadanía, Doy fe; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
2 Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se
3 agregará al presente contrato. Bien instruidos en la naturaleza y
4 efectos de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, a la que
5 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me
6 presentaron la minuta, que es del contenido siguiente: **Señor**
7 **Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase
8 insertar el siguiente contrato de COMPRAVENTA que se otorga al
9 tenor de las cláusulas que constan a continuación: **CLÁUSULA**
10 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la suscripción del
11 contrato de compraventa las siguientes partes: Uno) El señor
12 OSWALDO MARTIN IZQUIERDO ESPINOZA, portador de la cédula de
13 ciudadanía número cero tres cero uno uno ocho seis cuatro nueve
14 cero (0301186490), como Apoderado de la señora FERREIRA
SALCEDO ZENEYDA CATALINA, portadora de la cédula de
ciudadanía número cero, nueve, cinco, cinco, cuatro, cinco, siete,
dos, cuatro, siete (0955457247), casados entre sí, según copia
certificada del Poder Especial que se adjunta a este instrumento
19 como habilitante, parte contratante a la que en adelante podrá
20 denominarse simplemente "LA PARTE VENDEDORA"; y, Dos) La
21 señora SANDRA MAGALY LUCAS GARCIA, portadora de la cédula de
22 ciudadanía número uno, tres, uno, uno, seis, seis, seis, cuatro,
23 nueve, siete (1311666497), de estado civil casada con Disolución de
24 la Sociedad Conyugal, según copia certificada del documento que se
25 adjunta a este instrumento como habilitante, por sus propios y
26 personales derechos, que en lo posterior se llamara "LA PARTE
27 COMPRADORA". Quienes convienen en suscribir este contrato de
28 compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA**

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO. - 2.1.- Mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el día cuatro de agosto del año dos mil veintidós, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día diez de agosto del año dos mil veintidós, la Compañía Inmobiliaria TEAMCO S.A., dio en venta y perpetua enajenación en favor de la señora Ferreira Salcedo Zeneyda Catalina, de estado civil casada, el LOTE E-05 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.- Frente: 10.00 m - Lindera con avenida 4. Atrás: 10.00 m - Lindera con lote D-09. Derecho: 20.00 m - Lindera con lote E-06. Izquierdo: 20.00 m - Lindera con lote E-04. Con una Superficie total de 200,00m². **CLÁUSULA TERCERA:**

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA, sin coacción o amenaza de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, da en venta real y enajenación perpetua, a favor de la señora SANDRA MAGALY LUCAS GARCIA, quien adquiere y acepta para sí, el bien inmueble consistente en el LOTE E-05 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.- Frente: 10.00 m - Lindera con avenida 4. Atrás: 10.00 m - Lindera con lote D-09. Derecho: 20.00 m - Lindera con lote E-06. Izquierdo: 20.00 m - Lindera con lote E-04. Con una Superficie total de 200,00m². No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de
2 ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y
3 más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza,
4 libre de todo gravamen como se desprende del certificado respectivo
5 que se adjunta en calidad del documento habilitante. La
6 transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente
7 y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma
8 cláusula, además de las construcciones e instalaciones que
9 existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley
10 se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la
11 propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el
12 Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como
13 documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.** - Las partes
14 fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE que es objeto
15 de esta compraventa, la suma de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$30.000,00),
17 mediante transferencia realizada a la suscripción del presente acto y
18 que la parte vendedora declara recibir a satisfacción. **CLÁUSULA**
19 **QUINTA:** La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble
20 materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza
21 que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte
22 VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones
23 suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones
24 rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y
25 que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento
26 por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA**
27 **SEXTA: GASTOS Y TRIBUTOS.** - Todos los gastos, honorarios y
28 tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte
2 COMPRADORA, a excepción de los valores de plusvalía que lo asume
3 la parte VENDEDORA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE**
4 **LICITUD DE FONDOS.-** La COMPRADORA declara bajo juramento
5 que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de
6 venta del inmueble que adquiere por esta escritura pública, tienen
7 y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán
8 de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación,
9 almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción
10 ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás
11 actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos,
12 eximiendo a la parte VENDEDORA de toda responsabilidad al
13 respecto, y autorizándolo a realizar el análisis que considere
14 pertinente y a suministrar toda la información que requieran las
15 autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación
16 de transacciones inusuales y sospechosas. **CLÁUSULA OCTAVA:**
17 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** En pleno ejercicio de sus
18 facultades y con conocimiento de su obligación de declarar la verdad
19 con claridad y exactitud, bajo la prevención de las penas de
20 perjurio, la PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que el
21 inmueble materia de esta compraventa no se encuentra sometido a
22 régimen de propiedad horizontal y que no es posible entregar un
23 nombramiento de administrador y un certificado de expensas de
24 condominio por cuanto a la fecha no consta designado
25 administrador alguno del condominio, en tal razón, en caso de
26 existir algún rubro por este concepto, se responsabiliza de su pago y
27 exime de cualquier responsabilidad al señor Notario ante quien se
28 realiza el presente contrato y al señor Registrador de la Propiedad.

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.** - Las partes
2 declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en
3 beneficio de sus mutuos intereses, lo que ratifican mediante la
4 suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre
5 sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el
6 Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA DÉCIMA:**
7 **DOMICILIO Y TRÁMITE.** - Para todos los efectos legales que se
8 deriven de éste contrato, las partes señalan como su domicilio la
9 ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten. Usted
10 señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para
11 la plena validez y eficacia del presente instrumento. (Firmado)
12 Abogada Maely Ramírez C., Matrícula Número trece guión dos mil
13 veinticuatro guión diecisiete del Foro de Abogados del Consejo de la
14 Judicatura. Hasta aquí la minuta que por voluntad de los
comparecientes queda elevada a la categoría de escritura pública,
para que surtan los efectos legales las cláusulas en ella contenidas,
PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En relación a
los datos de carácter personal consignados en el presente
instrumento público, serán tratados y protegidos, según la ley de
protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al
tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos
datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente:
Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaria,
los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones
legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en
la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de
Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos
y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La
2 comunicación de los datos personales es un requisito legal,
3 encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales,
4 y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que
5 no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento
6 público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser
7 este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en
8 las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los
9 datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en
10 el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las
11 funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento,
12 de las que pueden derivarse la existencia de decisiones
13 automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las
14 Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por
15 Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e
16 investigación por las autoridades competentes del blanqueo de
17 capitales y financiamiento del terrorismo. La notaria realizará las
18 cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las
19 Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la
20 Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en
21 esta Notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante años
22 necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o
23 quien le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el
24 futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o
25 entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la
26 norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de
27 acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición
28 al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana. Y, en el

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el
2 Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que
3 no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la
4 siguiente dirección electrónica martinezverafelipe@yahoo.com. Para
5 la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
6 requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los
7 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en
8 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
9 notaria, de todo cuanto **Doy Fe**.....

10

11

12

Oswaldo Martin Izquierdo Espinoza



13

SR. OSWALDO MARTIN IZQUIERDO ESPINOZA

14

C.C. 0301186490

15

APODERADO ESPECIAL DE LA SEÑORA ZENEYDA CATALINA FERREIRA

16

SALCEDO

17

VENDEDOR.-

18

19

20

Sandra Magaly Lucas Garcia



21

SRA. SANDRA MAGALY LUCAS GARCIA

22

C.C. # 1311666497

23

COMPRADORA.-

24

25

26

27

28



Felipe Martinez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



N° 062024-120743

Manta, jueves 27 junio 2024



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-19-44-19-000 perteneciente a FERREIRA SALCEDO ZENEYDA CATALINA con C.C. 0955457247 Y IZQUIERDO ESPINOZA OSWALDO MARTIN con C.C. 0301186490 ubicada en BARRIO JESÚS DE NAZARETH - LOTE E-05 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3" BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$25,000.00 VEINTICINCO MIL DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$30,000.00 TREINTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Firma manuscrita]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1121793KGQLP5Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO

10/15/1980 10:10
10/15/1980 10:10
10/15/1980 10:10

10/15/1980 10:10

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/254197

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 27/06/2024

Por: 1,277.24

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 27/06/2024

Contribuyente: FERREIRA SALCEDO ZENEYDA CATALINA

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 0955457247

Teléfono: S/N

Correo: manta@manta.com

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Base Imponible: 19200.0

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: FERREIRA SALCEDO ZENEYDA CATALINA

Identificación: 0955457247

Teléfono: S/N

Correo: manta@manta.com

Adquiriente-Comprador: LUCAS GARCIA SANDRA MAGALY

Identificación: 1311666497

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 10/08/2022

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-19-44-19-000	25,000.00	200.00	BARRIOJESUSDENAZARETHLOTEE05UBICADOENLAURBANIZACION"CRISTALAZUL3"	30,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	1,277.24	0.00	0.00	1,277.24
Total=>		1,277.24	0.00	0.00	1,277.24

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	30,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	10,800.00
DIFERENCIA BRUTA	19,200.00
MEJORAS	8.44
UTILIDAD BRUTA	19,191.56
AÑOS TRANSCURRIDOS	959.58
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	18,231.98
IMP. CAUSADO	1,276.24
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1,277.24

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

EL PASO
EL PASO

EL PASO
EL PASO

EL PASO
EL PASO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/254196
DE ALCABALAS**

Fecha: 27/06/2024

Por: 300.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 27/06/2024



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-915487

Tradente-Vendedor: FERREIRA SALCEDO ZENEYDA CATALINA

Identificación: 0955457247

Teléfono: S/N

Correo: manta@manta.com

Adquiriente-Comprador: LUCAS GARCIA SANDRA MAGALY

Identificación: 1311666497

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 10/08/2022

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección
1-19-44-19-000	25,000.00	200.00	BARRIOJESUSDENAZARETHLOTEE05UBICA

Precio de Venta

DOENLAURBANIZACION"CRISTALAZUL3" 30,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	300.00	90.00	0.00	210.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	90.00	0.00	0.00	90.00
Total=>		390.00	90.00	0.00	300.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			90.00
Total=>				90.00

[Handwritten signature]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

ENCINA
BLANCO

ENCINA
BLANCO

ENCINA
BLANCO

BanEcuador B.P.
20/05/2024 04:04:36 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1573309165
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Japacheco
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 4 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Conision Efectivo: 0.51
IVA: 0.08
TOTAL: 1.59
SUJETO A VERIFICACION



20 MAY 2024

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES
AGENCIA CANTONAL
MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-602-000002748
Fecha: 20/05/2024 04:04:49 p.m.

No. Autorización:
2005202401176818352000120566020000027482024160410

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripción	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.08
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Crédito Tributario



AGENCIA CANTONAL
MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

RECEIVED
JAN 22 1964
U.S. AIR FORCE
RECEIVED
JAN 22 1964
U.S. AIR FORCE

RECEIVED
JAN 22 1964
U.S. AIR FORCE

27



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000199384

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
FERREIRA SALCEDO ZENEYDA CATALINA	09xxxxxxx7	000003105	568995

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición		Expiración			
2024-06-26		2024-07-26			
Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
06-2024/07-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA** que la clave catastral 1-19-44-19-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Total a Pagar \$3.00

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Valor Pagado \$3.00

Pagado a la fecha de 2024-06-26 11:47:18 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Saldo \$0.00

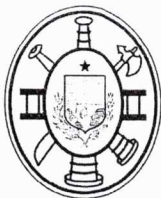


Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO

N° 062024-120709

Manta, jueves 27 junio 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FERREIRA SALCEDO ZENEYDA CATALINA** con cédula de ciudadanía No. **0955457247**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 27 julio 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1121759ALP1KKH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





PAQUINA
BLANCO

PAQUINA
BLANCO

JANUARY 1972
ATWAM 4 131 122

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 062024-120598

N° ELECTRÓNICO : 234855

Fecha: 2024-06-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-44-19-000

Ubicado en: BARRIO JESÚS DE NAZARETH - LOTE E-05 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3"



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 200 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0955457247	FERREIRA SALCEDO-ZENEYDA CATALINA
0301186490	IZQUIERDO ESPINOZA-OSWALDO MARTIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 25,000.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 25,000.00

SON: VEINTICINCO MIL DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11210481DFCBDM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-06-26 08:46:52



PADILLA
BLANCO

PADILLA
BLANCO

100-100-1000
100-100-1000
100-100-1000

Ficha Registral-Bien Inmueble

80373

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24020997
Certifico hasta el día 2024-06-21:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1194419000

Fecha de Apertura: jueves, 16 junio 2022

Información Municipal:

Dirección del Bien: Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE E-05 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Con una Superficie total de 200,00m2

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas

Frente: 10.00 m – Lindera con avenida 4

Atrás: 10.00 m – Lindera con lote D-09

Derecho: 20.00 m – Lindera con lote E-06

Izquierdo: 20.00 m – Lindera con lote E-04

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1678 lunes, 02 agosto 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2188 miércoles, 22 septiembre 2021	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	20 jueves, 12 mayo 2022	0	0
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	14 miércoles, 15 junio 2022	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE AREA VERDES Y GARANTIAS	33 miércoles, 29 junio 2022	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2677 miércoles, 10 agosto 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 02 agosto 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Parte del lote 8, ubicado en la barrio Jesús de Nazareth, de la Parroquia y Cantón Manta, con un área de 10.000m2. Comparece

Número de Inscripción : 1678

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 3595

Folio Final : 0

la Compañía Teamco S.A. representada por su Gerente General Darwin Byron Coox Pin.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	LOPEZ GAMBOA FREDDY OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: La VENDEDORA dan en venta real y perpetua enajenación una PARTE del bien inmueble ya descrito a favor del COMPRADOR, consistente en el Lote de terreno ubicado en la calle pública del Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán de la parroquia Manta, cantón Manta. Con un Área Total de 41.723,01 m2. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 71,46m – Sin especificación. ATRÁS: 69,04m – Partiendo del costado derecho hacia el izquierdo + 47,66 + 16,37 + 11,72 + 33,29 + 20,31 + 32,59 + 73,00 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO DERECHO: 100,00m – Partiendo del frente hacia atrás más giro de 90° con 109,89 linderando con propiedad de Freddy Oswaldo López Gamboa + 14,27 linderando con calle pública mas giro de 85° con 11,26 linderando con propiedad de María Rita Gamboa Reyes + 15,16 + 13,10 + 74,57 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO IZQUIERDO: 103,21m - Partiendo del frente hacia atrás con + 52,08 + 83,71 lindera con calle planificada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	GAMBOA REYES MARIA RITA	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[3 / 6] RESOLUCION

Inscrito el: jueves, 12 mayo 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 abril 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RESOLUCION RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2022-ALC-081 RESUELVE Artículo 1.- APROBAR el proyecto definitivo de la Urbanización *CRISTAL AZUL 3, el cual se encuentra situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle de Gavilán, Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral en el Lote 1 No.1-19-08-96-000, y Lote 2 No. 1-19-38-01-000 que cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, según el informe técnico No. MTA-DDPT-INF-120420221206. Artículo 2.- El promotor/urbanizador procederá a la suscripción del Acta de entrega recepción de las áreas verdes, comunitarias y vías a favor del GADMC-Manta, de acuerdo al informe técnico que deberá emitir para el efecto la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, cuya acta conjuntamente con esta Resolución será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado, debiendo el urbanizador obligatoriamente entregar cuatro copias certificadas de las escrituras inscritas. Artículo 3.- NOTIFICAR a través de la Secretaría Municipal al promotor de la Urbanización al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, así como a las Direcciones Municipales de Avalúo, Catastros y Permisos Municipales: Procuraduría Sindica, Obras Públicas, Financiero y Planificación Estratégica, a fin que se de cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo Cúmplase y Notifíquese.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 6] PROTOCOLIZACION PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 junio 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 junio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS: Proyecto definitivo de la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", el cual se encuentra situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle de Gavilán, Parroquia y Cantón Manta, con claves catastrales en el LOTE 1 No.1190896000 (Ficha Registral No.76150 con un área de 10.000,00 m2) y LOTE 2 No.1193801000 (Ficha Registral No.77943 con un área de 41.723,01 m2), que cumple con los requisitos establecidos en el COOTAD y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, según el informe técnico No.MTA-DDPT-INF-120420221206. LOTES EN GARANTIA . LOTE F-09 DE 440,51M2. LOTE F-10 DE 229,54M2. LOTE F-12 DE 245,78M2. LOTE H DE 6679,73M2. LOTE J DE 1084,18M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3		MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[5 / 6] ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE AREA VERDES Y GARANTIAS

Inscrito el: miércoles, 29 junio 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 junio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AREAS VERDES Y GARANTIAS: de la Urbanización Cristal Azul 3, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán, Cantón Manta. Oficio No. MTA-DSCC-OFI-060620221116 Manta, 6 de junio del 2022

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 10 agosto 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 agosto 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. LOTE E-01 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,07 m2. LOTE E-02 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00 m2. LOTE E-03 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00 m2. LOTE E-04 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00 m2. LOTE E-05 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00 m2. LOTE E-06 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00 m2 La parte vendedora señor Darwin Byron Coox

Número de Inscripción : 14

Número de Repertorio: 4467

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0



Número de Inscripción : 33

Número de Repertorio: 4780

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

Número de Inscripción : 2677

Número de Repertorio: 5987

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Pin, comparece en calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A. La parte compradora señora Zeneyda Catalina Ferreira Salcedo, indica que se encuentra casada con el señor Oswaldo Martín Izquierdo Espinoza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FERREIRA SALCEDO ZENEYDA CATALINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPANÍA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
OFICIOS RECIBIDOS	2
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-06-21

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : FERREIRA SALCEDO ZENEYDA CATALINA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24020997 certifico hasta el día 2024-06-21, la Ficha Registral Número: 80373.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 80373

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 5 3 9 5 2 0 A T Y O D P



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS
**IZQUIERDO
ESPINOZA**
NOMBRES
OSWALDO MARTIN
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
18 DIC 1971
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR BIBLIAN
BIBLIAN
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
027037212
FECHA DE VENCIMIENTO
01 JUN 2032
NACION
003671

NUI.0301186490

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

**IZQUIERDO ESPINOZA
OSWALDO MARTIN**

N° 57635151

PROVINCIA: CAÑAR

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTON: BIBLIAN

PARROQUIA: BIBLIAN

ZONA:

JUNTA No. 0008 MASCULINO



CCN: 0301186490



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IZQUIERDO OCHOA ANTONIO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA RIVERA MARIANA DE JESUS
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
FERREIRA SALCEDO ZENEYDA CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 01 JUN 2022

CÓDIGO DACTILAR
V244314444
TIPO SANGRE

DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL



**I<ECU0270372128<<<<<0301186490
7112188M3206010ECU<SI<<<<<<<8
IZQUIERDO<ESPINOZA<<OSWALDO<MA**



REFERÉNDUM 20
Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANO/O:

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024**

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 229 numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

PRESIDENTE DE LA JRY

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0301186490

Nombres del ciudadano: IZQUIERDO ESPINOZA OSWALDO MARTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/BIBLIAN/BIBLIAN

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERREIRA SALCEDO ZENEYDA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 22 DE ABRIL DE 2021

Datos del Padre: IZQUIERDO OCHOA ANTONIO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ESPINOZA RIVERA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2024

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



[Handwritten signature]



N° de certificado: 246-035-22678



246-035-22678

[Handwritten signature of Lcdo. Ottón José Rivadeneira González]

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Factura: 003-004-000052834



20241308003P00502

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20241308003P00502					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE MARZO DEL 2024, (16:31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FERREIRA SALCEDO ZENEYDA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0955437747	COLOMBIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20241308003P00502
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MARZO DEL 2024, (16:31)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA
BLANCA

PAGINA
BLANCA

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2024	13	08	03	P00502
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA LA SEÑORA

ZENEYDA CATALINA FERREIRA SALCEDO A FAVOR
DEL SEÑOR OSWALDO MARTIN IZQUIERDO ESPINOZA. -

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DÍ 2 COPIAS)

P.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece la señora **ZENEYDA CATALINA FERREIRA SALCEDO**, ciudadana colombiana, de estado civil casada, portadora de la cédula de identidad número cero, nueve, cinco, cinco, cuatro, cinco, siete, dos, cuatro guion siete (095545724-7), por sus propios y personales derechos, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manta, legalmente capaz, y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
PODERADO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece la señora **ZENEYDA CATALINA FERREIRA SALCEDO**, ciudadana colombiana, de estado civil casada, portadora de la cédula de identidad número cero, nueve, cinco, cinco, cuatro, cinco, siete, dos, cuatro guion siete (095545724-7), por sus propios y personales derechos, la compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manta, legalmente capaz, y hábil para contratar y obligarse, quien para efectos del presente documento se podrá denominar **LA MANDANTE.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE**, en la calidad que comparece, otorga poder especial como en derecho se requiere en favor del señor **OSWALDO MARTIN IZQUIERDO ESPINOZA**, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía cero, tres, cero, uno, uno, ocho, seis, cuatro, nueve, cero (0301186490), a quien para efectos del presente instrumento se le podrá denominar **EL MANDATARIO**, para que a nombre y representación de **LA MANDANTE** proceda y pueda ejercer los siguientes actos: a) Pueda adquirir, vender y arrendar bienes inmuebles a favor de **LA MANDANTE**, en todo el territorio ecuatoriano; pagar los valores correspondientes, suscribir las escrituras públicas o instrumentos privados en relación con dichas adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos; b) **EL MANDATARIO** queda expresamente autorizado para suscribir ante Notario Público las escrituras de compraventa y/o instrumentos privados de los inmuebles que

PROFESIÓN
INGENIERA

Three

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

E33534.212

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU095545724<72<<<<<<<<<<<
8208307<3204016COL<<<<<<<<<<O
FERREIRA<SALCEDO<<ZENEYDA<CATA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Turismo y Patrimonio Cultural
Quito, Ecuador

IDENTIDAD*EXT

095545724-7

FERREIRA SALCEDO
ZENYDA CATALINA
COLOMBIA
BUGA

1982-03-30
COLOMBIANA
MUJER
CASADO
IZQUIERDO ESPINOZA
OSWALDO MARTIN





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Catalina Ferreira S.

Número único de identificación: 0955457247

Nombres del ciudadano: FERREIRA SALCEDO ZENEYDA CATALINA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IZQUIERDO ESPINOZA OSWALDO MARTIN

Fecha de Matrimonio: 22 DE ABRIL DE 2021

Datos del Padre: FERREIRA CASTAÑEDA JOSE MIGUEL

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos de la Madre: SALCEDO RANGEL ZENEYDA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2024

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 246-998-05129



246-998-05129

Gustavo Patricio Macías Villacreses

Mgs. Mario Cuvero Miranda



todo el territorio ecuatoriano; c) Así mismo, EL MANDATARIO, queda autorizado para a nombre de LA MANDANTE suscribir promesas de compraventa a favor de LA MANDANTE respecto de los bienes inmuebles que desee adquirir ante Notario Público; en fin, realizar todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales, ante las autoridades locales, provinciales o nacionales en relación a las propiedades que desee adquirir el MANDANTE, d) De igual manera, EL MANDATARIO, queda autorizado para a nombre de LA MANDANTE pueda solicitar servicios básicos para su instalación y/o cambio de nombre ante cualquier institución pública dentro del Ecuador, sin que su ausencia constituya obstáculo alguno para que se dé fiel cumplimiento a este mandato. e) Así mismo, firmar contratos civiles y mercantiles a favor de la mandate que permitan obligarse y comprometerse a dar y hacer, f) Pueda representarme ante las Notarías, Municipalidades, Registros de las Propiedades y Mercantiles, Servicio de Rentas Internas, superintendencia de compañías y/o cualquier Institución Pública o Privada, g) Para que abra, gire, deposite, retire, cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de inversión, y firme en Bancos o Instituciones de Crédito del país y Bancos Internacionales. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder Especial. - **(HASTA AQUÍ EL PODER ESPECIAL)**, que queda elevado a escritura pública, con todo el valor legal, y que. La compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada María Gabriela Cando Ortega matricula número 17-2012-638 de foro de abogados. Para la celebración de la presente escritura se



observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

Z. Catalina Ferreira Salcedo
f.) Sra. Zeneyda Catalina Ferreira Salcedo
c.c. 0955457247



[Signature]

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTON MANTA



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

 No. **131166049-7**

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LUCAS GARCIA
SANDRA MAGALY**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO
ABDON CALDERON**
FECHA DE NACIMIENTO **1984-11-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**FRANKLIN FABRICO
ESPINOZA GARCIA**



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCAS NICOLERA JOSE CEFERINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA VERA AURA GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-04-01

FECHA DE EXPIRACION
2027-04-01

000605313

Director General

Ing. [Signature]

[Stamp]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311666497

Nombres del ciudadano: LUCAS GARCIA SANDRA MAGALY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ABDON
CALDERON

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA GARCIA FRANKLIN FABRICIO

Fecha de Matrimonio: 8 DE AGOSTO DE 2008

Datos del Padre: LUCAS MOREIRA JOSE CEFERINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GARCIA VERA AURA GUILLERMINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2024

Emisor: FÉLPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



Sandra de Espinoza



N° de certificado: 242-035-22703



242-035-22703

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ACTA NOTARIAL

F/17855

DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

TRAMITE ESPECIAL No. 478



EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL
ECUADOR, HOY DIA VIERNES DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
TRECE, ABOGADA ELSTE CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE
LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE
PERSONAL NO. 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ Y EN
EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA,
PREVISTA EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA
LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL
CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y
PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO
SESENTA Y CUATRO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN CONCORDANCIA CON EL
ARTÍCULO OCHOCIENTOS DIECISÉIS DEL CODIFICADO CODIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL; RECEPTADA QUE FUE LA PETICIÓN DE LOS
COMPARECIENTES, RECONOCIDAS QUE FUERON SUS FIRMAS Y
RUBRICAS, EVACUADAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y EXHIBIDOS LOS
DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA PETICIÓN Y QUE SE INCORPORAN
A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SIRVAN DE

HABILITANTES, DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE POR EFECTOS DEL MATRIMONIO TIENEN FORMADA LOS CÓNYUGES: DON FRANKLIN FABRICIO ESPINOZA GARCIA y SANDRA MAGALY LUCAS GARCIA, QUEDANDO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA QUE LAS COPIAS DE LA MISMA, UNA VEZ QUE SEAN PROTOCOLIZADAS EN EL DESPACHO NOTARIAL A MI CARGO, PUEDAN INSCRIBIRSE EN EL TOMO TRES, PÁGINA CIENTO SETENTA Y UNO, ACTA NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE, DEL LIBRO DE MATRIMONIOS DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA JEFATURA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, REPUBLICA DEL ECUADOR, DONDE CONSTA EL MATRIMONIO EN REFERENCIA, ASI COMO TAMBIEN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.-


Abga. ELSYE CEDENO MENENDEZ
NOTARIA PUBLICA CUARTA ENCARGADA DEL CANTON MANTA

**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL.**

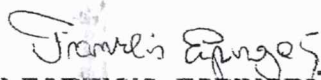
CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dos de agosto del año dos mil trece, a las once horas cuarenta y cinco minutos, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante acción de personal no. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, los cónyuges: Don **FRANKLIN FABRICIO ESPINOZA GARCIA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, domiciliado en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero nueve nueve uno cinco cero nueve guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta Acta; y, Doña **SANDRA MAGALY LUCAS GARCIA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres uno uno seis seis seis cuatro nueve guión siete, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta Acta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta diligencia a celebrarse, sin coacción, amenazas, temor

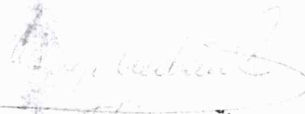


16. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, Manabí, Ecuador

reverencial ni promesa o seducción, se lleva a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACION**, prevista en el numeral trece del artículo Dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y a viva voz, se **RATIFICAN EN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** que tienen formada; de lo cual DOY FE PUBLICA.- Leída que les fue la presente Acta de la Audiencia de Conciliación a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella, estampando sus firmas y rúbricas al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-


FRANKLIN FABRICIO ESPINOZA GARCIA
C.C. No. 130991509-6


SANDRA MAGALY LUCAS GARCIA
C.C. No. 131166649-7


LA NOTARIA.-

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES: DON FRANKLIN FABRICIO ESPINOZA GARCIA y SANDRA MAGALY LUCAS GARCIA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de julio del año dos mil trece, a las doce horas treinta minutos, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante acción de personal no. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, los cónyuges: Don **FRANKLIN FABRICIO ESPINOZA GARCIA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, estudiante, domiciliado en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero nueve nueve uno cinco cero nueve guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta Acta; y, Doña **SANDRA MAGALY LUCAS GARCIA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres uno uno seis seis seis cuatro nueve guión siete, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta Acta. Juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjuicio y demás prevenciones legales, expresaron: "Que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, que antecede, en la que se leen: **FRANKLIN ESPINOZA G Y SANDRA DE ESPINOZA**, respectivamente, manifestando que éstas firmas son suyas, las mismas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los cuales les toca intervenir". A esta petición se ha adjuntado el Acta de



Al Elyse Cedeño Menéndez,
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta,
Manabí, Ecuador.

Matrimonio de los comparecientes, debidamente certificada y copias de las cédulas de ciudadanía con el respectivo certificado de votación de las últimas elecciones. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a los comparecientes, para el día viernes dos de agosto del año dos mil trece, a las once horas cuarenta y cinco minutos, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada. Los comparecientes instruidos en debida forma, quedan legalmente convocados para tal efecto. Leída que les fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella, estampando sus firmas y rúbricas al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.

Franklin Espinoza
FRANKLIN FABRICIO ESPINOZA GARCIA
C.C. No. 130991509-6

Sandra Magaly Lucas
SANDRA MAGALY LUCAS GARCIA
C.C. No. 131166649-7

LA NOTARIA.

SEÑORA NOTARIA PÚBLICA CUARTA ENCARGADA DEL CANTON MANTA:

FRANKLIN FABRICIO ESPINOZA GARCIA y SANDRA MAGALY LUCAS

GARCIA, de nacionalidad ecuatoriana, de 32 y 28 años de edad, respectivamente, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Manta; con todo respeto comparecemos ante usted para solicitar la **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** que por el acto del matrimonio hemos constituido, para lo cual exponemos y solicitamos:

Primero.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados anteriormente.

Segundo.- Contrajimos matrimonio civil ante el señor Jefe de Registro Civil de San Antonio, Provincia de Manabí, el día 08 de Agosto del 2008, conforme consta de la copia certificada de la inscripción de matrimonio que acompañamos.

Tercero.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta, intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.

Cuarto.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal hemos adquirido algunos bienes muebles, y hemos procreado dos hijos menores de edad.

Quinto.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre nosotros, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio. A tal efecto y para cumplir con el Art. 7 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, en el numeral 13, agregado al Art. 18, solicitamos a usted lo siguiente:

- Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas, estas hechas libre y voluntariamente al pie de la presente.
- Que se sirva convocarnos en este mismo acto, a celebrar la Audiencia de Conciliación, la misma que por disposición legal deberá llevarse a cabo diez días después, contados a partir de la presente.
- Que una vez realizada la indicada Audiencia de Conciliación y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la ante dicha sociedad conyugal, se sirva levantar el Acta Notarial correspondiente por la cual se declara disuelta, sin perjuicio de los derechos de terceros, la misma que una vez protocolizada, disponga usted su marginación en el acto matrimonial correspondiente.

Adjuntamos copias de nuestras cédulas de ciudadanía y Acta de Matrimonio certificada.-

Firmamos con nuestro patrocinador autorizado.-

Sírvase disponer conforme lo solicitamos.-

Franklin Espinoza
FRANKLIN ESPINOZA GARCIA

C.C. No. 130991508-6

Sandra Magaly Lucas
SANDRA MAGALY LUCAS GARCIA

C.C. No. 131160149-7

Abg. Riskee Vera Vivas
Abg. RISKEE VERA VIVAS
Mat. No. 1774 C.A.M. -

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



Manta, Julio 23 del 2013; las 09:30.-

La petición que antecede es clara, precisa y se sujeta a lo dispuesto en el Art. 18, numeral 13 de la Ley Notarial Reformada en vigencia, por lo que se la admite a trámite correspondiente.- Señalase para el día viernes, dos de agosto del dos mil trece, a las doce horas treinta minutos, para que tenga lugar la diligencia de Reconocimiento de Firmas de los peticionarios en este Despacho Notarial. Téngase en cuenta la autorización concedida al profesional que patrocina la diligencia.- **Abga. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta.- 4

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



ECUATORIANA***** V3343V4242
CASADO FRANKLIN FABRICIO ESPINOZA GA.
SUPERIOR ESTUDIANTE
JOSE CEFERINO LUCAS MOREIRA
AURA GUILLERMINA GARCIA VERA
MANTA 11/03/2009
11/03/2021

0956031

CIUDADANIA 131166649-7
LUCAS GARCIA SANDRA MAGALY
MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON
06 NOVIEMBRE 1984
002- 0375 00530 F
MANABI/ PORTOVIEJO
ABDON CALDERON 1984

Sandra de Espinoza



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
OBSERVACIONES DE LA COMISION
ELECCIONES OTVER-LEP-19-19-19

047
047 - 0079 1311666497
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUCAS GARCIA SANDRA MAGALY

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA		
CANTON	PARROQUIA	
	<i>Morona</i>	
	(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA	

Ab. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encomenda
Manta Ecuador

CIUDADANIA 130991509-6
 ESPINOZA GARCIA FRANKLIN FABRICIO
 MANABI/CHONE/CHONE
 14 OCTUBRE 1980
 008 0182 02267 M
 MANABI/CHONE
 CHONE 1980



Franklin Fabricio Espinoza Garcia

ESTUDIANTE
 SANDRA MARIALY LUCAS GARCIA
 SUPERIOR
 FRANCISCO ESPINOZA
 DIFIDA DEL CARMEN GARCIA
 25/05/2006
 REN 0397317



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033
 033-0088 1309915096
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ESPINOZA GARCIA FRANKLIN FABRICIO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA	PARROQUIA	
CANTÓN	CENTRO DE ZONA	

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

sentencia de Divorcio de Juez



cuya copia
de

f.)
Jefe de Oficina

ción conyugal, judicialmente autorizada de los
es del presente matrimonio, fue declarada mediante
Juez

con fecha
se archiva,

de de

f.)
Jefe de Oficina

anulación de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha

cuya copia se archiva,

de de

f.)
Jefe de Oficina

AS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En MANA Tomo 03 Pág. 171
Provincia de MANABI
hoy día OCHO de AGOSTO del dos mil OCHO



El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de matrimonio de FRANKLIN FABRICIO ESPINOZA GAOLA
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FRANKLIN FABRICIO ESPINOZA GAOLA
nacido en CHONE, el 14 de OCTUBRE
1980 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE
con Cédula N° 130991509-6 domiciliado en MANA, de estad
anterior SOLTERO hijo de TEMISTOCLES TRACISCO ESPINOZA

y de LIDIA DEL CARMEN GARCIA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SANDRA MAGALY LUCAS GARCIA
nacida en CALDERON, el 6 de NOVIEMBRE
1984 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE

con Cédula N° 131166649-7 domiciliada en MANA, de estad
anterior SOLTERO; hija de JOSE CEFERINO LUCAS MOREIRA
y de AURA GUILLERMINA GARCIA VERA

LUGAR DEL MATROMONIO: MANA FECHA: 8 DE AGOSTO DEL 2

En este matrimonio legitimaron a su hij comun llamad

OBSERVACIONES:

(Large handwritten signature/initials over the Observaciones section)

FIRMAS: Franklin Espinoza [Signature]

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

No. 0616

8008 Tomo 03 Pag. 171 Acta 677

Cuts ☒ Dfvs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☒

JEFATURA DE ÁREA ☐

Juan E. Ramos May

SERVIDOR PÚBLICO CEAPOTO 3

REGISTRO CIVIL - MANTA
DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



ENTREGADO 16 JUL 2013

DOY FE: Que el documento que
antecede en numero de 01 fojas
es compulsa de la copia que se me
fue presentada para su inscripción
Manta.

Ellye Cedeño Menéndez

Abg. Ellye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. VERA VIVAS RISKEE RENEE

Matricula No: 13-1996-63
Cédula No: 1305960617
Fecha de inscripción: 24/09/2012
Matricula anterior: 1774
Tipo de sangre: O+



Firma



Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.PTE478.-
DOY FE.-

Elsye Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE MANTA .-Al 15 de Octubre del 2013
CERTIFICO: que en esta fecha se procedió a la marginación de la Escritura Pública de DISOLUCIÓN DE
LA SOCIEDAD CONYUGAL que antecede al libro de Matrimonio del año 2008, tomo 3 , pag. 171 acta
677

Juana E. Rivas Alay
SERVIDOR PUBLICO DE APOYO
REGISTRO CIVIL - MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



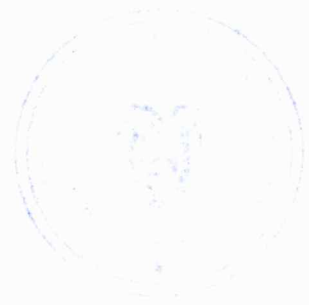
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA,
que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



As before, nothing here
in the case of
the other party

Blanco
Blanco

Ficha Registral-Bien Inmueble

80373

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24025904
Certifico hasta el día 2024-08-01:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1194419000

Fecha de Apertura: jueves, 16 junio 2022

Información Municipal:

Dirección del Bien: Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE E-05 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Con una Superficie total de 200,00m2

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas

Frente: 10.00 m – Lindera con avenida 4

Atrás: 10.00 m – Lindera con lote D-09

Derecho: 20.00 m – Lindera con lote E-06

Izquierdo: 20.00 m – Lindera con lote E-04

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1678 lunes, 02 agosto 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2188 miércoles, 22 septiembre 2021	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	20 jueves, 12 mayo 2022	0	0
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	14 miércoles, 15 junio 2022	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE AREA VERDES Y GARANTIAS	33 miércoles, 29 junio 2022	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2677 miércoles, 10 agosto 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 02 agosto 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Parte del lote 8, ubicado en la barrio Jesús de Nazareth, de la Parroquia y Cantón Manta, con un área de 10.000m2. Comparece

Número de Inscripción : 1678

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 3595

Folio Final : 0

la Compañía Teamco S.A. representada por su Gerente General Darwin Byron Coox Pin.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	LOPEZ GAMBOA FREDDY OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 2021

Número de Inscripción : 2188

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4662

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: La VENDEDORA dan en venta real y perpetua enajenación una PARTE del bien inmueble ya descrito a favor del COMPRADOR, consistente en el Lote de terreno ubicado en la calle pública del Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán de la parroquia Manta, cantón Manta. Con un Área Total de 41.723,01 m2. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 71,46m – Sin especificación. ATRÁS: 69,04m – Partiendo del costado derecho hacia el izquierdo + 47,66 + 16,37 + 11,72 + 33,29 + 20,31 + 32,59 + 73,00 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO DERECHO: 100,00m – Partiendo del frente hacia atrás más giro de 90° con 109,89 linderando con propiedad de Freddy Oswaldo López Gamboa + 14,27 linderando con calle pública mas giro de 85° con 11,26 linderando con propiedad de María Rita Gamboa Reyes + 15,16 + 13,10 + 74,57 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO IZQUIERDO: 103,21m - Partiendo del frente hacia atrás con + 52,08 + 83,71 lindera con calle planificada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	GAMBOA REYES MARIA RITA	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[3 / 6] RESOLUCION

Inscrito el: jueves, 12 mayo 2022

Número de Inscripción : 20

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3619

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 abril 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RESOLUCION RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2022-ALC-081 RESUELVE Artículo 1.- APROBAR el proyecto definitivo de la Urbanización *CRISTAL AZUL 3, el cual se encuentra situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle de Gavilán, Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral en el Lote 1 No.1-19-08-96-000, y Lote 2 No. 1-19-38-01-000 que cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, según el informe técnico No. MTA-DDPT-INF-120420221206. Artículo 2.- El promotor/urbanizador procederá a la suscripción del Acta de entrega recepción de las áreas verdes, comunitarias y vías a favor del GADMC-Manta, de acuerdo al informe técnico que deberá emitir para el efecto la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, cuya acta conjuntamente con esta Resolución será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado, debiendo el urbanizador obligatoriamente entregar cuatro copias certificadas de las escrituras inscritas. Artículo 3.- NOTIFICAR a través de la Secretaría Municipal al promotor de la Urbanización al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, así como a las Direcciones Municipales de Avalúo. Catastros y Permisos Municipales: Procuraduría Sindica, Obras Públicas, Financiero y Planificación Estratégica, a fin que se de cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo Cúmplase y Notifíquese.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 6] PROTOCOLIZACION PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 junio 2022**Nombre del Cantón:** MANTA**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA**Cantón Notaría:** MANTA**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 02 junio 2022**Fecha Resolución:****a.-Observaciones:**

PROTOCOLIZACION DE PLANOS: Proyecto definitivo de la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", el cual se encuentra situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle de Gavilán, Parroquia y Cantón Manta, con claves catastrales en el LOTE 1 No.1190896000 (Ficha Registral No.76150 con un área de 10.000,00 m2) y LOTE 2 No.1193801000 (Ficha Registral No.77943 con un área de 41.723,01 m2), que cumple con los requisitos establecidos en el COOTAD y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, según el informe técnico No.MTA-DDPT-INF-120420221206. LOTES EN GARANTIA . LOTE F-09 DE 440,51M2. LOTE F-10 DE 229,54M2. LOTE F-12 DE 245,78M2. LOTE H DE 6679,73M2. LOTE J DE 1084,18M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3		MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[5 / 6] ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE AREA VERDES Y GARANTIAS

Inscrito el: miércoles, 29 junio 2022**Nombre del Cantón:** MANTA**Oficina donde se guarda el original:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**Cantón Notaría:** MANTA**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 02 junio 2022**Fecha Resolución:****a.-Observaciones:**

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AREAS VERDES Y GARANTIAS: de la Urbanización Cristal Azul 3, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán, Cantón Manta. Oficio No. MTA-DSCC-OFI-060620221116 Manta, 6 de junio del 2022

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 10 agosto 2022**Nombre del Cantón:** MANTA**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA**Cantón Notaría:** MANTA**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 04 agosto 2022**Fecha Resolución:****a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA. LOTE E-01 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,07 m2. LOTE E-02 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00 m2. LOTE E-03 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00 m2. LOTE E-04 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00 m2. LOTE E-05 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00 m2. LOTE E-06 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00m2 La parte vendedora señor Darwin Byron Coox

Pin, comparece en calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A. La parte compradora señora Zeneida Catalina Ferreira Salcedo, indica que se encuentra casada con el señor Oswaldo Martín Izquierdo Espinoza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FERREIRA SALCEDO ZENEYDA CATALINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
OFICIOS RECIBIDOS	2
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-08-01

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : LUCAS GARCIA SANDRA MAGALY

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24025904 certifico hasta el día 2024-08-01, la Ficha Registral Número: 80373.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 80373

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

